

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

### Proyecto de Solicitud de informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial que mediante el Ministerio de Justicia y Seguridad y /o los organismos que juzgue competentes informe los siguientes puntos:

- 1- Tiempo de duración del Operativo Sol 2.012-2013.
- 2- Número total de efectivos afectados (entre Policías. Seguridad Vial. Servicio Penitenciario)
- 3- Cantidad de Patrulleros. Vehículos para playa. Motos y cualquier otro elemento para movilizarse.
- 4- Tipo de indumentaria y cantidad, por prenda, recibida por cada agente para realizar sus respectivas tareas.
- 5- Régimen horario de la mayoría. Rotación horaria (si la hubo).Cualquier otro dato de interés vinculado a este punto.
- 6- Consigne si los agentes asignados al operativo, percibieron alguna bonificación o remuneración especial con carácter temporal y si se abonaron horas extraordinarias.
- 7- Informe motivos por los cuáles los agentes afectados provenientes del Servicio Penitenciario fueron retirados antes de culminar el operativo y fecha en que se concretó la medida.
- 8- Vinculando el punto anterior indique reclamos registrados y /o protestas por parte de los efectivos alcanzados. Lugares, fechas, magnitud de los eventos y cualquier otra cuestión que permita contextualizar los hechos.
- 9- Indique si ello dio lugar a la sustanciación de sumarios administrativos. Razones que originaron la decisión. Cantidad de agentes involucrados. Estado de las actuaciones.
- 10- Señale si fueron objeto de otras medidas (de orden salarial y /o disciplinario).

ALDOLUIS MENSI  
E. Diputado  
Bloque J. C. R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## **Fundamentos**

El presente proyecto tiene la finalidad de conocer varios aspectos vinculados al trabajo del personal policial, penitenciario y de seguridad vial afectado al Operativo Sol, desarrollado en distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires durante la temporada 2.012-2.013.

Este año -de forma abrupta- el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dio por culminado el operativo veranos para un significativo número de agentes, siendo particularmente alcanzados por la medida los miembros del servicio penitenciario.

La iniciativa apunta a conocer si desde el Ministerio de Seguridad se ordenó iniciar sumario administrativo a más de 200 agentes del servicio penitenciario afectados al operativo que al ser retirados antes de su finalización, en el entendimiento que la medida daba lugar a una merma notoria en la expectativa salarial que tenían, habrían articulado quejas o protestas.

No hay duda que la potestad administrativa disciplinaria corresponde al Ministerio, pero estimo imprescindible conocer la realidad de los hechos y analizar los informes que las autoridades pertinentes puedan brindarnos.

En principio la medida aparece inadecuada y/o desproporcionada para resolver ese diferendo pero, dado que los sumarios administrativos constituyen una herramienta para establecer hechos que pudieren constituir infracciones o faltas a las obligaciones y deberes impuestos, se impone conocer y contextualizar los hechos acabadamente.

Si la protesta fuere el único motivo la acción pondría al descubierto la intolerancia de parte de las autoridades del Ministerio de Seguridad y un grave destrato hacia los agentes en tanto no se les estaría brindando las mínimas garantías constitucionales que les asisten como trabajadores y ciudadanos: peticionar a las autoridades en libertad.

La crisis financiera y económico por la que atraviesa la Provincia de Buenos Aires no es nueva, razón por la cual no puede sorprender el retiro de parte del personal inicialmente dispuesto. Lo sorprendente sería la capacidad de determinados funcionarios para hacer pesar el costo de esa crisis sobre los salarios e ingresos de trabajadores del estado.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Quienes aceptan ausentarse por un plazo prolongado de sus habituales lugares de residencia y /o de servicio, lejos de sus afectos y en condiciones de casi expedicionarios, mayoritariamente -bien podría decirse únicamente- lo hacen para obtener una remuneración mejor, significativamente mayor a la normal y habitual. Estaría descartada cualquier otra motivación porque la tarea no trae consigo ningún tipo de reconocimiento y/o premiación que justifique desempeñarla, más que obtener un mayor ingreso dinerario.

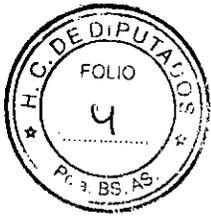
Hecha la anterior aclaración, es comprensible entender la frustración y el malestar que generan las medidas de impacto directo en el ingreso de cualquier trabajador y mucho más cuando se perciben bajos salarios y es está potencialmente expuesto a situaciones violentas y riesgosas. Dicho de otro modo, sin cuestionar la legalidad de lo actuado, básicamente se les habría impedido de acceder al “único” o “principal” objetivo que tuvieron al aceptar concurrir. Se les habría privado de cobrar más.

La disposición no solo les imposibilitó obtener un mayor salario, sino que, producto del modo y plazo en que se comunicó, en algunos casos les produjo otros perjuicios por daños emergentes, tales como contratos de alquiler abonados anticipadamente, pasajes y movilidad familiar ya contratada, etc.

Debe dilucidarse si estas cuestiones u otras referidas a la indumentaria de trabajo recibida, son las que los agentes del servicio penitenciario tuvieron necesidad de expresar y hacer conocer a modo de queja formal. Resulta menester saber si ello habría sido la causa que originó el sumario administrativo a más de 200 miembros del Servicios Penitenciario.

Sin dudas el interés del Estado se encuentra por encima de los intereses individuales pero ello no implica ni justifica que los funcionarios actuantes no sean absolutamente celosos en el cuidado del bienestar de los servidores y trabajadores públicos. El cuidado del bienestar del trabajador debe ser materia primordial a proteger por parte de los funcionarios actuantes. Un buen funcionario público debe prestar especial atención a las consecuencias de las medidas que ordena. Mucho más cuando están en juego las fundadas expectativas del recurso humano con que se cuenta. Lo contrario indicaría **tener una visión y actitud utilitarista del ser humano.**

Sr. Presidente: Creo importante descartar cualquier forma de arbitrariedad en el ejercicio de la potestad disciplinaria. Como Diputado no puedo permanecer pasivo cuando a un trabajador se le solicita un esfuerzo adicional bajo la promesa de un

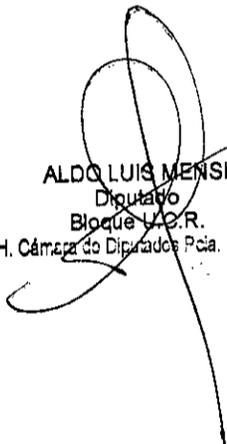


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

ingreso diferenciado y luego, por razones económicas u ajenas al trabajador, se ordenan cambios o medidas inesperadas que los privan de percibirlo. No hará ningún juicio de valor pero debe necesariamente conocerse si por pretender reclamar, quejarse, manifestarse, se les respondió con un sumario administrativo que podría culminar con la exoneración.

No quisiera pensar que se esté utilizando la fuerza y la presión como mecanismo extorsivo para que cualquier agente público deje de reclamar lo que considere justo. Dicha metodología corresponde a tiempos que nada tienen que ver con la democracia, la pluralidad y la libertad de expresión.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores, me acompañen con su voto afirmativo.

  
ALDO LUIS MENSI  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.